



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES
DECRETO ALCALDICO N° 10563 /
CALBUCO, 24 OCT. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A don HERNAN ENRIQUE PERALTA SOTO, C.I. N° DIRECTOR DE CIA N°5 "CUERPO DE BOMBEROS DE CALBUCO" comuna de CALBUCO, para beneficio por fiesta Halloween, el día MARTES 31 DE OCTUBRE 2023, EN EL LOCAL: QUINCHO COSTA PARGUA, CAMINO ASTILLERO S/N PARGUA, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio tendrá como finalidad recaudar fondos para mejorar las condiciones de la compañía.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas Artesanales. funcionara a partir de las 21:00hrs el día MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA LAS 02:00hrs del día MIÉRCOLES 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEMU/ORP/adm.
DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO